



SECPLAC: 63
26092016

DECRETO ALCALDICIO N°1236

LITUECHE, 26 de Septiembre de 2016.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.864.000 (ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**" Cód. BIP 30386429-0.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1110 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fija un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°1844 de fecha 30 de Diciembre de 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales.

DECRETO:

1. **Modifíquese** la Comisión Evaluadora de la licitación "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción":
 - **Administrador Municipal**
 - **SECPLAC**
 - **Director de Obras Municipales**
 - **Secretaria Municipal (Ministra de Fe)**

Por la que a continuación se detalla:

- **SECPLAC**
- **Profesional Apoyo SECPLAC**
- **Director de Obras Municipales**
- **Secretaria Municipal (Ministra de Fe)**

2. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Secretaria Municipal (Ministra de Fe)
Secretaria Municipal (s)



Alcalde (s)
Alcalde (s)

APC/MSOP/HPV/JUA/psv

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.